

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

C) OTROS ASUNTOS

Ayuntamiento de Calp

ANUNCIO de la modificación de la relación y valoración de los puestos de trabajo.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2025, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar la modificación de la relación y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calp, cuyo contenido y alcance será el señalado en los siguientes anexos:

- Anexo I – Metodología
- Anexo II – Tabla resumen RPT
- Anexo III – Tabla resumen VPT
- Anexo IV – Reglamento RPT-VPT
- Anexo V – Fichas RPT
- Anexo VI – Organigrama
- Anexo VII – Memoria de cambios

Segundo. Publicar íntegramente la citada modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la comunidad autónoma».

El contenido íntegro del acuerdo podrá consultarse en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calp.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el Portal de Transparencia y tablón de anuncios, advirtiendo que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a publicación; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Calp, 10 de abril de 2025

Francisca Solivelles Sendra
Cuarta teniente de alcalde